

este nombramiento por dha N. Junta, segun y co-  
mo se preciere en la Citada Orden; Teniendo pres.<sup>te</sup>  
despues de quatro años cumplidos que se le Releuio  
al nominado Nicolas Martinez, por Contrastte  
y Marcador, y los seis que anteriormente lo habian  
vido en todo este tiempo no ha presentado Docu-  
mento a este Ayuntamiento, que acredite  
esta aprobado su nombramiento por dha N.  
Junta General, ni habea cumplido con los  
demas particularas contenidas en dha Orden; Cu-  
ya inobediencia a los N. Decretos no deve dis-  
mular esta Ciudad, antes si respecta a su Obligacion  
el que se guarden y Celen como dignos al  
mejor servicio de S. M. y beneficio de sus Pue-  
blos, y Vasallos, y que de conseruar el referido en  
estos empleos, le acontezera lo mismo que hasta  
aqui, a vista de que habiendose le Reordenado  
diferentes Vezes acudiese a solicitar la apro-  
bacion, hasta aora no lo ha executado; En  
atencion a estos fundamentos, y razones, pro-  
cedio a nombrar sujeto de la qualidad que  
quiere Requieren para que sirva el oficio de  
Contrastte y Marcador; y siendo Miguel Morote,  
Verino y Maestro de Platero en esta Capi-  
tal, conorido por su practica, e inteligencia  
en esta facultad, y de los de mejor Opinion y  
abilidad en ella, como es notorio, y conueta a los  
Cavalleros Capitulares que componen este Ayun-  
tamiento; Desde luego, unanimes y confor-  
mes, le nombraron por Contrastte, y Marca-  
dor por tiempo de seis años que es el decretado  
por S. M. en la Citada Orden; Cuyos empleos  
hade principiar a servir desde el dia primero  
del año proximo, pero con la precisa obligacion